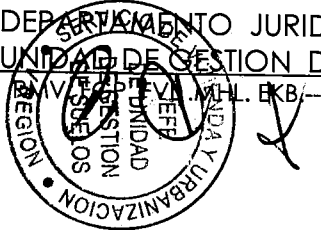




DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 692

VALPARAISO, 11 MAR. 2009

VISTOS :

a) Que el loteo denominado " VILLA ACONCAGUA " ubicado en la comuna de Concón, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 Octubre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968 ;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1.126 N° 1.279 del año 1993, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar;

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población antes señalada, estableciéndose prohibición de enajenar los lotes que conformaban el loteo.

d) La Solicitud de fecha 16 de Febrero de 2009, por la cual se solicita alzamiento de la prohibición de enajenar que afecta al lote N° 15 manzana A-13 de la de la población Villa Aconcagua de la comuna de Concón, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 2948 en el Registro respectivo, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995.

e) El Certificado N° 151 de fecha 13 de Febrero de 2009 del Director de obras de la Ilustre Municipalidad de Concón, se encuentra debidamente urbanizado.

f) Las facultades que me confiere el Art.11 de la Ley N° 16.741 y en el ejercicio de las facultades dispuestas en el Art.35 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como Jefe del Departamento Jurídico del Serviú Región Valparaíso, dicto la siguiente:



## RESOLUCION

1º.- Alzar en forma definitiva la prohibición dispuesta en el Artículo 136 del DFL. Nº 458 año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la prohibición inscrita a fojas 1698 Nº 2044 del año 1997, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del sitio Nº 15 de la manzana Nº A-13 de la población Villa Aconcagua de la comuna de Concón, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 4484 vta. Nº 5171, del Registro de Propiedad del Conservador Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1997, a nombre de don LUIS ALBERTO VILLALOBOS FREDES.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir los alzamientos, inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces de Viña Del Mar.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**RICHARD MONTECINOS VELOSO**  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

TRANSCRIBIR A:  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS  
OFICINA DE PARTES

Nº de Partes 2813 de 16.02.2009.-

Nº - 6 2 2 5

